

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN NUEVAS
RESERVAS NATURALES FLUVIALES EN LAS
DEMARCACIONES HIDROGRÁFICAS INTERCOMUNITARIAS





INDICE

1	MARCO NORMATIVO	3
2	METODOLOGÍA EMPLEADA	5
3 ACU	RESERVAS HIDROLÓGICAS: RESERVAS NATURALES FLUVIALES INCLUIDAS EN EL ERDO DE CONSEJO DE MINISTROS.	6
3.1.	Características generales de las Reservas Naturales Fluviales	6
3.2.	Relación de nuevas Reservas Naturales Fluviales declaradas por este Acuerdo	11
4	Fichas de Reservas	19



1 MARCO NORMATIVO

El agua es un recurso natural indispensable para la vida, por lo que debe ser protegido evitando toda influencia nociva sobre el mismo. Como elemento esencial, destaca en las políticas del agua la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (DMA), que ha comportado la aceptación de nuevos conceptos relacionados con una adecuada protección de las aguas y de los ecosistemas a ellas asociados.

Inspirada en la DMA, y en relación al recurso hídrico y la morfología fluvial, en el artículo 25 del Plan Hidrológico Nacional, aprobado por la Ley 10/2001, de 5 de julio, se incluyó en el marco jurídico español el establecimiento de reservas hidrológicas por motivos ambientales. De acuerdo con este artículo, la competencia de la declaración de estas reservas en las cuencas intercomunitarias es del Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, previo informe de las comunidades autónomas afectadas.

De igual forma, el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, (TRLA) reconoce la declaración de diferentes figuras de protección a través de su obligada incorporación en los planes hidrológicos de demarcación, ex artículo 42.1.b) c') y artículo 43. En concreto, en el citado artículo 42, a través de la modificación de dicho texto legal que se llevó a cabo mediante la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, se incluye como contenido de los planes hidrológicos de demarcación la determinación de las reservas naturales fluviales, cuya finalidad es preservar sin alteraciones aquellos tramos de ríos con escasa o nula intervención humana, siendo un subtipo de la más amplia categoría de reservas hidrológicas por motivos ambientales reguladas en el artículo 25 del Plan Hidrológico Nacional.

A partir de las reservas naturales fluviales determinadas en los distintos planes hidrológicos de demarcación intercomunitarios, el entonces Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente elaboró una propuesta conjunta de declaración de 135 reservas naturales fluviales que, además, fue sometida a un periodo de consulta pública de un mes en la página Web del Departamento, durante el período 14 de septiembre a 15 de octubre de 2015.

En total se recibieron 3 alegaciones que proponían la inclusión de nuevas reservas fluviales no incluidas en el listado inicialmente previsto, y que, en su caso, se declararán, si se dan las condiciones, en un futuro, tras el oportuno proceso de consulta pública.

El 30 de septiembre de 2015 el Consejo Nacional del Agua informó favorablemente la propuesta conjunta de declaración de 135 reservas naturales fluviales, con 81 votos a favor y uno en contra. Esta propuesta fue igualmente remitida el 17 de septiembre de 2015 al Consejo Asesor de Medio Ambiente para que sus miembros pudieran hacer observaciones hasta el 15 de octubre de 2015, no recibiéndose alegaciones.



En su reunión de 20 de noviembre de 2015, el Consejo de Ministros acuerda declarar determinadas reservas naturales fluviales, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 301, de 17 de diciembre de 2015, que recogió la declaración de las primeras 82 reservas naturales fluviales, que se correspondían con las reservas naturales fluviales identificadas en los planes hidrológicos de cuenca vigentes que en aquel momento se encontraran en muy buen estado ecológico, conforme a lo exigido por el entonces vigente artículo 22 del Reglamento de la Planificación Hidrológica, aprobado por el del Real Decreto 907/2007, de 6 de julio (RPH).

Paralelamente, se procedió a tramitar una importante modificación de los instrumentos normativos de rango reglamentario que desarrollan el TRLA, y que afecta entre otras materias a la regulación de esta figura de protección, estableciendo un nuevo marco jurídico a las Reservas Hidrológicas y como parte de ellas, a las Reservas Naturales Fluviales. Esta modificación se ha materializado con la aprobación del Real Decreto 638/2016, de 9 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, el Reglamento de Planificación Hidrológica, aprobado por el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, y otros reglamentos en materia de gestión de riesgos de inundación, caudales ecológicos, reservas hidrológicas y vertidos de aguas residuales.

El Real Decreto 638/2016 por un lado incorpora una nueva sección 4ª con la denominación de "Régimen Jurídico de las Reservas Hidrológicas" en el capítulo I del título III del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (RDPH), y por otro lado, en aras de coherencia normativa se adecua la regulación contenida sobre la materia en el RPH. Y todo ello con la finalidad de establecer un marco regulador adecuando que responda a la creciente y consolidada preocupación por la conservación del recurso hídrico, en sí mismo considerado, que si bien se ha ido fortaleciendo a lo largo del tiempo en la legislación española, en particular a través de la planificación hidrológica como de la gestión y protección del DPH, precisa de un marco regulador homogéneo, claro y completo.

De este modo, por medio de la mencionada modificación, se definen las características y procedimiento para declarar las reservas hidrológicas, así como los conceptos de los subtipos que las integran. Se determina, para colmar esta regulación: su régimen de protección, el conjunto de medidas para la gestión de las mismas, y se concreta el Catálogo Nacional de Reservas Hidrológicas para dar soporte a toda la información técnica que posibilite la adecuada descripción física de dichos espacios, aportando de este modo seguridad jurídica y una herramienta útil en el objetivo final de garantizar la protección y preservación del dominio público hidráulico. De conformidad con el marco normativo establecido por el citado Real Decreto 638/2016 procede la declaración de las 53 reservas naturales fluviales que estaban incluidas en el borrador de acuerdo inicial puesto en consulta pública en septiembre de 2015 y que no habían podido ser declaradas por los condicionantes del antiguo artículo 22.3 del RPH, alcanzándose la declaración de las 135 reservas originariamente propuestas.

En este segundo acuerdo se recoge por lo tanto la declaración de las 53 reservas naturales fluviales restantes, que suponen una longitud de 928,74 km. Añadidas al Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, esto supone la declaración total de 135 Reservas Naturales Fluviales con una longitud total de 2.683,95 km. El interés de establecer con suficiente seguridad jurídica un repertorio de reservas hidrológicas y dentro de ellas, de las reservas naturales fluviales, se evidencia desde varios enfoques: no solo desde la perspectiva de la conservación, sino también de tipo científico e instrumental. En efecto, la implantación de la DMA conlleva la introducción del concepto de estado ecológico, que se define como una expresión de la calidad de la estructura y funcionamiento de los ecosistemas acuáticos asociados con las aguas superficiales. Para evaluar el estado debe calcularse la distancia entre las condiciones observadas en una determinada masa de agua y otras, denominadas de referencia, que son las que reinarían si la citada masa de agua no se encontrase afectada por la acción humana. En estas circunstancias, las reservas naturales fluviales reúnen tramos que servirán para valorar dichas condiciones de referencia y, en particular, estudiar su evolución como consecuencia de la deriva que se introduce por causa del cambio climático.

2 METODOLOGÍA EMPLEADA

La elaboración del presente anexo se ha llevado a cabo sobre la base de los ríos y tramos fluviales identificados como reservas naturales fluviales por los distintos organismos de cuenca dentro de sus planes hidrológicos intercomunitarios. A partir de esta base fundamental, se ha llevado a cabo un proceso de sistematización y caracterización adicional de los sistemas fluviales con objeto de obtener un nivel homogéneo y suficiente de información para las distintas reservas propuestas.

Estos trabajos han permitido establecer las bases de un catálogo de información de las Reservas Naturales Fluviales, que integra datos cartográficos y alfanuméricos procedentes tanto de la información documental previamente disponible como del inventario de campo de los tramos fluviales susceptibles de ser declarados Reserva Natural Fluvial, lo que ha hecho posible abordar con garantías la presente propuesta, siempre en estrecha colaboración con las respectivas Confederaciones Hidrográficas.

Los principales campos de información integrados en el sistema son los siguientes:

- Localización, límites y cartografía de la reserva.
- Caracterización hidromorfológica.
- Encuadre geológico y geomorfológico.
- Estado químico y ecológico de la masa de agua.
- Vegetación de ribera: continuidad, composición y estado de conservación.
- Actividades y usos con incidencia sobre el medio fluvial.
- Espacios naturales protegidos
- Valoración general de la calidad de la reserva



Información fotográfica

La relación obtenida no se entiende como definitiva, sino como un punto de partida que permitirá en el futuro seguir enriqueciendo el Catálogo con nuevas reservas hidrológicas de otras categorías e incrementando el número de reservas de forma que se mejore la representatividad de los ríos españoles.

3 RESERVAS HIDROLÓGICAS: RESERVAS NATURALES FLUVIALES INCLUIDAS EN EL ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS.

3.1. Características generales de las Reservas Naturales Fluviales

El Catálogo de Reservas Naturales Fluviales tiene, entre sus objetivos, proteger un suficiente número de Reservas representativas de los ríos del estado español. El Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se declaran determinadas reservas naturales fluviales, supuso la creación del Catálogo y la inclusión de las primeras Reservas. El nuevo Acuerdo busca su ampliación.



Figura 1: Situación de las Reservas Fluviales en España

Como resumen, se presentan en las páginas siguientes unas tablas con el número y longitud de las reservas por Demarcación Hidrográfica y Comunidad Autónoma.



RESERVAS DECLARADAS EN ESTE ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS POR DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA					
Demarcación Hidrográfica	Número de reservas	Longitud total (km)			
Cantábrico oriental (ámbito intercomunitario)	1	3,98			
Duero	20	441,06			
Ebro	12	184,13			
Guadiana	3	57,37			
Segura	1	9,37			
Tajo	16	232,83			
TOTAL	53	928,74			

RESERVAS DECLARADAS EN ESTE ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS POR COMUNIDAD AUTÓNOMA					
CCAA	Número de reservas	Longitud total (km)			
Andalucía	1	20,18			
Aragón	6	90,19			
Castilla La Mancha	7	132,68			
Castilla y León	24	483,54			
Cataluña	3	38,73			
Comunidad de Madrid	2	30,33			
Extremadura	7	74,10			
La Rioja	4	45,64			
País Vasco	1	3,98			
Región de Murcia	1	9,37			



A continuación se resumen las principales características de las Reservas Naturales Fluviales.

	TIPOLOGÍA DE MASA DE AGUA					
Tipología	Nombre	Nº reservas	L. total (km)			
R-T06	Ríos silíceos del piedemonte de Sierra Morena	1	20,18			
R-T08	Ríos de baja montaña mediterránea silícea	6	86,27			
R-T11	Ríos de montaña mediterránea silícea	13	177,92			
R-T12	Ríos de montaña mediterránea calcárea	6	123,73			
R-T13	Ríos mediterráneos muy mineralizados	1	9,37			
R-T24	Gargantas de Gredos-Béjar	3	30,40			
R-T25	Ríos de montaña húmeda silícea	6	218,99			
R-T26	Ríos de montaña húmeda calcárea	2	37,45			
R-T27	Ríos de alta montaña	17	220,44			
R-T32	Pequeños ejes cántabro-atlánticos calcáreos	1	3,98			

ORIGEN DE APORTACIONES					
Tipo de aportaciones	Número de reservas	Longitud total (km)			
Glacial	2	14,59			
Nival	4	67,39			
Nivo-pluvial	18	355,13			
Pluvio-nival	13	222,43			
Pluvial mediterráneo	17	234,47			
Pluvial oceánico	1	34,73			



TEMPORALIDAD DE RÉGIMEN DE CAUDALES					
Tipo de régimen	Nº reservas	Longitud total (km)			
Permanente	42	687,34			
Temporal o estacional	11	131,74			
Intermitente o fuertemente estacional	8	109,65			

TIPO DE TRAZADO Y MORFOLOGÍA FLUVIAL						
Tipo de régimen	Tipo de régimen Número de reservas					
Recto	36	259,16				
Sinuoso	47	554,21				
Meandriforme	16	96,63				
Divagante	8	15,10				
Anastomosado	2	3,63				

ESTADO Y CALIDAD DE LAS AGUAS					
Estado ecológico	Número de reservas				
Bueno	39				
Moderado	18				
Estado químico	Número de reservas				
Bueno	39				
Desconocido	12				
No alcanza el bueno	2				
Estado global	Número de reservas				
Bueno	39				
No alcanza el bueno	18				



FIGURAS DE PROTECCIÓN				
Figura	Nº reservas total o parcialmente incluidas			
Parque Nacional	3			
Parque Natural	20			
Parque Regional	3			
Reserva Natural	1			
Reserva de la Biosfera	10			
Lugar de Importancia Comunitaria (LIC)	51			
Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA)	40			

3.2. Relación de nuevas Reservas Naturales Fluviales declaradas por este Acuerdo

Código	Demarcación	Nombre RNF	Longitud Nombre cauces principales	_	Inicio ca	uce (UTM ETRS 89)	Final Reserv	a (UTM ETRS 89)	Huso												
	hidrográfica		(km)		Coord X	Coord Y	Coord X	Coord Y													
ES017RNF010	Cantábrico Oriental	Cabecera del río Altube	3,98	Río Altube	509.489	4.757.874	508.450	4.760.930	30												
				Arroyo de Agua Blanca del Buey	718.429	4.672.221															
				Arroyo de Carballades	702.083	4.666.353															
				Arroyo de las Llagas	716.440	4.666.392															
				Arroyo de Veganabos	702.737	4.671.793															
				Arroyo de Valdesanabria	709.900	4.665.160															
ES020RNF029	Duero	Duero Rio Negro y afluentes	Rio Negro y afluentes	Rio Negro y afluentes	Rio Negro y afluentes	Rio Negro y afluentes 112,16	o Negro y afluentes 112,16	Arroyo del Llojadal	714.701	4.672.037	730.283	4.653.736	29								
																		Arroyo del Regato	720.425	4.664.450	
		Río de los Molinos 7 Río Fontirín 7						Arroyo del Roelo	704.199	4.666.378											
			707.982	4.669.791																	
				Río Fontirín	712.391	4.670.747															
			Río Negro	700.560	4.671.706																
				Arroyo Campozares	490.023	4.665.273															
ES020RNF030 Duero	Duoro	Duero Cabecera del río Pedroso 25,62	25 62	Río de la Secada	488.518	4.673.441	484.872	4 66E 604	30												
	Duelo		Río de la Umbría	491.557	4.668.290	484.872	4.665.604	30													
				Río Morales	485.625	4.673.123															

Código	Código Demarcación hidrográfica	Nombre RNF	Longitud	Longitud Nombre cauces principales	Inicio cau	rice (UTM ETRS 89) Final Reserva (U		a (UTM ETRS 89)	Huso		
niarogra	nidrografica		(KM)		Coord X	Coord Y	Coord X	Coord Y			
				Arroyo Valdeyeguas	733.559	4.750.531		4.740.936			
ES020RNF031	Duero	Alto Omaña	40,11	Río Omañas	725.987	4.746.550	745.569		29		
				Río Valdaín	740.083	4.743.934					
ES020RNF032	Duero	Alto Duerna	26,57	Río Duerna	710.164	4.699.659	730.874	4.691.253	29		
		iero Alto Eresma		Arroyo de Peñalara	415.030	4.524.246	413.494	4.524.651			
ES020RNF033	Duero		11,24	Arroyo del Puerto	415.465	4.518.816			30		
				Arroyo Minguete	413.195	4.519.086					
	_	Alto Arlanza (hasta				Arroyo de Camporrendondo	498.763	4.648.410			
ES020RNF035	Duero	Quintanar de la Sierra) y afluentes	6,17	Río Arlanza	498.739	4.651.855	497.618	4.647.970	30		
ES020RNF036	Duero	Alto Duero (hasta Duruelo de la Sierra)	8,30	Río Duero	506.972	4.648.653	505.573	4.644.223	30		
ESUZURINFUSO	Duero		6,30	Río Triguera	504.443	4.645.987			30		
ES020RNF037	Duero	Alto Agadón	12,44	Río Agadón	736.651	4.487.754	727.646	4.485.806	29		
ECO20DNEO20	Duara	Alta Arlanzán	14.00	Barranco Malo	479.048	4.674.275	473.510	4 676 507	30		
ES020RNF038	Duero	Alto Arlanzón	14,08	Río Arlanzón	479.257	4.670.555		4.676.597	30		
ECO20DNEO20	Duara	Duero Alto Porma y río Isoba	16,99	Arroyo del Páramo	315.314	4.770.165	315.522	4 762 749	30		
ES020RNF039	Duero			Río de Isoba	307.917	4.770.864		4.762.748	30		

Código	Demarcación hidrográfica	Nombre RNF	Longitud (km)	Nombre cauces principales	Inicio cauce (UTM ETRS 89)		Final Reserva (UTM ETRS 89)		Huso
	niurogranica		(KM)		Coord X	Coord Y	Coord X	Coord Y	
ECOZODNEO 40	Duara	Alto Donés	25.50	Arroyo de la Laguna	531.042	4.646.638	525 002	1.544.000	30
ES020RNF040	Duero	Alto Razón	25,58	Río Razón	523.205	4.648.638	535.083	4.641.888	30
ES020RNF041	Duero	Fluvioglaciares de Cardaño de Arriba	8,36	Arroyo de las Lomas	358.146	4.761.049	356.504	4.754.332	30
ES020RNF042	Duero	Hoces de Muriel de la Fuente	7,59	Arroyo de la Hoz	511.797	4.622.739	511.850	4.617.709	30
		Río Mataviejas, Desfiladeros de La Yecla y Peña Cervera		Río Mataviejas	468.430	4.644.817	451.550	4.653.838	
ES020RNF043 Duero	Duero		28,63	Desfiladero de la Yecla	464.478	4.641.475			30
ES020RNF046	Duero	Río Lechada	6,23	Río de Lechada	354.174	4.765.096	348.958	4.766.266	30
				Arroyo de Lebanza	375.062	4.758.189	378.254	4.755.739	
			24.25	Arroyo del Lombatero	383.730	4.762.555			
ES020RNF047	Duero	Alto Pisuerga		Arroyo del Pisuerga	377.245	4.763.847			30
E3UZURINFU47	Duero	Alto Pisueiga	34,26	Arroyo Lazán	379.672	4.764.459			30
				Río Lores	374.972	4.761.801			
				Río Pisuerga	386.343	4.760.044			
ES020RNF048	Duero	Arroyo Resoba	3,19	Río de Resoba	372.642	4.751.087	375.232	4.751.133	30
ES020RNF050	Duero	Alto Rubagón	5,71	Río Rubagón	391.239	4.755.481	394.548	4.752.613	30



Código	Demarcación hidrográfica	Demarcación hidrográfica Nombre RNF	Longitud (km)	d Nombre cauces principales	Inicio cauce (UTM ETRS 89)		Final Reserva (UTM ETRS 89)		Huso				
	murogranica		(KIII)		Coord X	Coord Y	Coord X	Coord Y					
				Arroyo de Villar de Ciervos	723.043	4.702.745							
ECO2ODNEOE1	Duoro	Alta Turianza y afluentas	24.72	Río del Rabanal Viejo	725.774	4.705.982	732.121	4 702 176	29				
ES020RNF051	Duero	Alto Turienzo y afluentes	34,73	Río Santa Marina	722.179	4.705.881	/32.121	4.702.176	29				
				Río Turienzo	718.442	4.703.400							
ECO2ODNEOE2	Duara	2, 2				-/ -	12.11	Arroyo del Puerto Chía	315.242	4.483.343	240.074	4 405 724	20
ES020RNF052	Duero	Río Corneja	13,11	Río Corneja	319.545	4.484.556	310.874	4.485.721	30				
ES030RNF057	Tajo	Arroyo Vallosera	8,56	Arroyo Vallosera	464.335	4.542.843	470.744	4.540.955	30				
ES030RNF058	Tajo	Río Dulce	14,74	Río Dulce	538.561	4.544.643	530.133	4.540.255	30				
ECO2ODNIFOEO	Taia	Ríos Riato y Puebla	20,03	Río de la Puebla	461.940	4.540.528	459.245	4.534.741	30				
ES030RNF059	Tajo			Río del Riato	458.479	4.541.238	459.245		30				
ES030RNF061	Tajo	Río Manzanares	10,30	Río Manzanares	419.372	4.514.155	425.443	4.510.445	30				
ES030RNF065	Тајо	Río Francia	13,93	Río Francia	743.187	4.488.589	753.699	4.485.984	29				
ES030RNF067	Tajo	Río Batuecas	10,48	Río Batuecas	738.936	4.486.021	741.925	4.478.983	29				
ES030RNF069	Tajo	Río Cuervo	23,26	Río Cuervo	594.968	4.475.345	581.352	4.483.885	30				
		Río Escabas		Arroyo de la Alconera	595.658	4.462.747	580.998						
ES030RNF072	Tajo		34,54	Arroyo de la Toba	582.608	4.475.436		4.474.236	30				
				Arroyo de las Truchas	589.301	4.465.255							



Código	Demarcación	Demarcación hidrográfica Nombre RNF	Longitud Nombre cauces principales		Inicio cauce (UTM ETRS 89)		Final Reserva (UTM ETRS 89)		Huso															
	nidrogranica		(km)		Coord X	Coord Y	Coord X	Coord Y																
				Arroyo de Navahondilla	342.173	4.468.206		4.472.748																
ES030RNF075	Taio	Río Navahondilla	10.29	Arroyo El Asperón	341.784	4.468.312	341.918		30															
ESUSURINFU/S	Tajo	RIO NAVAHOHUIIIA	10,28	Arroyo El Truchero	340.492	4.471.210	341.918		30															
				Arroyo Majadero	342.686	4.468.929																		
ES030RNF078	Тајо	Garganta de los Infiernos	10,36	Garganta de las Yegüas	268.433	4.452.133	263.225	4.454.240	30															
ES030RNF081	Тајо	Garganta Mayor	6,11	Garganta Mayor	263.622	4.447.056	264.136	4.441.736	30															
ES030RNF086	Tajo	Río Gualija	11,81	Río Gualijo	309.198	4.385.127	302.534	4.390.477	30															
ES030RNF087	Тајо	Río Viejas	12,04	Río de Viejas	293.060	4.376.769	288.807	4.386.765	30															
ECO2ODNIEOGO	Taia	Río Mesto	16,86	Garganta del Hospital	297.720	4.383.380	302.534	4.390.477	20															
ESUSURINFU88	030RNF088 Tajo			Garganta del Mesto	301.063	4.384.678	302.534		30															
ES030RNF089	Tajo	Arroyo Cabrera	8,37	Arroyo de la Cabrera	347.777	4.384.807	354.075	4.385.284	30															
ECO2ODNIEOO2	Tala	Día Dalassilinas	21.14	Arroyo de Majaelroble	495.676	4.561.084	501.215		20															
ES030RNF092	Tajo	Río Pelagallinas	21,14	Arroyo de las Majadillas	488.795	4.557.439		4.556.833	30															
FC040PNIF003	Condina	Río Guadarranque	2/ 0 1	24 2 1	2/ 2 1	D' 0 1	-, -		2/ 2 1	D(C)	n' c . l	P′ 0 1	D' 0 1	P′ 0	D' 0 1	2/ 2 1	2/ 0 1	45.42	Garganta de la Trucha	306.912	4.380.137	24.4.004		20
ES040RNF093 Gu	Guadiana		15,13	Río Guadarranque	306.557	4.382.337	314.004	4.374.936	30															
ES040RNF141	Guadiana	Río Milagro	22,06	Río Milagro	404.340	4.375.546	395.747	4.362.352	30															
ES040RNF142	Guadiana	Rivera Grande de la Golondrina	20,18	Rivera Grande de la Golondrina	644.725	4.152.354	636.565	4.146.389	29															

Código	Demarcación hidrográfica	Nombre RNF	Longitud (km)	Nombre cauces principales	Inicio cauce (UTM ETRS 89)		Final Reserva (UTM ETRS 89)		Huso
	illurografica				Coord X	Coord Y	Coord X	Coord Y	
FC070DNF4.40	6	Río Chícamo (desde su	0.27	Rambla Canelas	676.133	4.235.712	672.047	4 224 205	20
ES070RNF149	Segura	nacimiento hasta El Partidor)	9,37	Río Chícamo	676.797	4.238.189	672.047	4.234.386	30
ES091RNF112	Ebro	Río Gatón desde su nacimiento hasta su entrada en el embalse de Mansilla	10,37	Río Gatón	495.587	4.669.693	503.544	4.666.688	30
ES091RNF113	Ebro	Río Cambrones desde su nacimiento hasta su entrada en el embalse de Mansilla	5,71	Río Cambrones	502.415	4.672.487	504.355	4.667.452	30
ES091RNF114	Ebro	Río Calamantio desde su nacimiento hasta desembocadura en el río Najerilla	11,42	Río Calamantio	503.060	4.676.160	508.261	4.667.925	30
		Río Iregua desde su		Arroyo del Puerto	517.336	4.657.374			
ES091RNF116	nacimiento hasta el azud RNF116 Ebro del canal de trasvase al Embalse de Ortigosa (incluye río Mayor)	27,71	Río Iregua	521.621	4.651.527	528.044	4.663.080	30	
ES091RNF119	Ebro	Río Ulldemó en cabecera	14,97	Rió Uldemó	273.872	4.520.053	264.418	4.524.460	31
ES091RNF122	Ebro	Río Vallfarrera desde su nacimiento hasta el río Tor	19,43	Río Valfarrera	371.105	4.717.069	362.634	4.712.674	31

Código	Demarcación	Nombre RNF	Longitud	Nombre cauces principales	Inicio cauce (UTM ETRS 89)		Final Reserva (UTM ETRS 89)		Huso	
	hidrográfica		(km)		Coord X	Coord Y	Coord X	Coord Y		
EC004 DNE4 22	Río Irué	Río Irués y afluente Garona	24.00	Barranco de La Garona	278.938	4.709.111	270 202	4 740 004	24	
ES091RNF123	Ebro	en cabecera		21,86	Río Irues	278.002	4.711.101	270.302	4.713.001	31
ES091RNF124	Ebro	Río Vellós desde su nacimiento hasta el río Aso	11,42	Río Vellós	259.782	4.726.685	257.854	4.716.215	31	
ES091RNF125	Ebro	Río Ara desde su nacimiento hasta río Arazas (incluye río Arazas)	33,25	Río Aras	241.425	4.742.275	245.694	4.726.843	31	
ES091RNF130	Ebro	Río Salenca desde su nacimiento hasta la cola del embalse de Baserca	6,13	Río Salenca	311.111	4.720.981	316.064	4.718.352	31	
ES091RNF131	Ebro	Río Vallibierna desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ésera	9,24	Río Vallibierna	306.189	4.722.185	300.037	4.723.623	31	
ES091RNF134	Ebro	Río Tor desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Valfarrera	12,62	Río Tor	371.318	4.713.931	362.704	4.712.614	31	